



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DECRETO N.º 52/21

Buenos Aires, 10 de febrero de 2021

VISTO: Las Leyes Nros. 2.855 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 463/19 y modificatorios, y 10/20, el E.E. N° 3808237-GCABA-DGRHEATC/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6.292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Cultura;

Que, por Decreto N° 463/19 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del citado Ministerio;

Que, por Ley N° 2.855 se creó el "Ente Autárquico Teatro Colón" en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en la misma;

Que, por Decreto N° 10/20, se designó, a partir del día 13 de diciembre de 2019, a la señora María Josefina Rouillet (C.U.I.L. N° 27-24499262-0) como Directora de la Unidad de Control de Gestión del Ente Autárquico Teatro Colón bajo la órbita del Ministerio de Cultura;

Que, la mencionada funcionaria ha renunciado al cargo aludido a partir del día 18 de enero de 2021;

Que, en consecuencia, el Ministro de Cultura propicia la aceptación de la mencionada renuncia;

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del día 18 de enero de 2021, la renuncia presentada por la señora María Josefina Rouillet (C.U.I.L. N° 27-24499262-0), como Directora de la Unidad de Control de Gestión del Ente Autárquico Teatro Colón bajo la órbita del Ministerio de Cultura, quien fuera oportunamente designada por Decreto N° 10/20.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada dejando constancia que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 4.895 (texto consolidado según Ley N° 6.347), comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hacienda y Finanzas, y al Ministerio de Cultura y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ente Autárquico Teatro Colón. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **RODRÍGUEZ LARRETA - Avogadro - Miguel**